

## **A N U N C I O**

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, por acuerdo del Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública en las dependencias municipales por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso.

Melgar de Tera a 7 de marzo de 2017.

LA ALCALDESA,

Fdo: M<sup>a</sup> Isabel Blanco Fernández